

# AYUDA PARA INMIGRANTES DESPUÉS DE UN DESASTRE

## Soy inmigrante y sobreviviente de un desastre natural. ¿Qué ayuda puedo obtener de FEMA?

Si la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) llega a su área después de un desastre, usted puede obtener ayuda. Para este tipo de ayuda por desastre no importa su estado migratorio:

- Encontrando personas perdidas
- Refugio de emergencia, comida, y agua
- Transportación
- Suministros de emergencia como medicamentos, ropa, pañales y fórmula
- Consejería de crisis

**Para averiguar cómo obtener ayuda, usted puede llamar al 211 después de un desastre.**

## ¿Qué otra ayuda puedo obtener después de un desastre?

**Existe alguna ayuda por desastre a largo plazo la cual solo está disponible para ciudadanos estadounidenses o "inmigrantes calificados":**

- Vivienda de alquiler temporal
- Ayuda con los gastos de alojamiento
- Reparación y reemplazo de viviendas destruidas
- Reemplazo de artículos perdidos
- Gastos médicos y funerarios
- Préstamos para la administración de pequeñas empresas

**Los "inmigrantes calificados" que pueden obtener esta ayuda son:**

- Residentes permanentes legales (personas que tienen la tarjeta verde)
- Refugiados, asilados o personas a quienes se les concedió "retención de deportación/remoción"
- Personas en libertad condicional en los EE. UU. durante al menos un año
- Participantes cubanos o haitianos
- Ciertos sobrevivientes de violencia doméstica
- Trata de sobrevivientes

## ¿Qué sucede si soy indocumentado, pero mi hijo es ciudadano estadounidense o inmigrante elegible?

Si su hijo vive con usted y es menor de 18 años, usted puede solicitar los beneficios de FEMA para ellos. Dígame a FEMA que usted desea los servicios solo para su hijo y no para usted. A usted no le pueden exigir que proporcione su número de Seguro Social. Usted no necesita proporcionar ninguna información sobre su estado migratorio.

## ¿Afectará mi estado migratorio el solicitar esta ayuda?

No. El obtener ayuda por desastre no lo hará inelegible para la ciudadanía o residencia legal permanente (obtener una tarjeta de residencia).

## Consejos útiles

- La Cruz Roja puede brindar asistencia y no le preguntará sobre su estado migratorio. La Cruz Roja tiene su propio proceso para determinar si su casa tiene daños graves o si ha sido destruida. Usted puede llamar a la Cruz Roja al (800) 675-5799.
- Si usted no habla inglés solicite un intérprete. Un intérprete se debe proporcionar sin ningún costo. Muchas agencias que ayudan a los sobrevivientes del desastre deben proporcionar intérpretes.
- Nunca proporcione información falsa. Esto puede causarle problemas y puede afectar su probabilidad de obtener la ciudadanía estadounidense o una tarjeta verde.

## ¿Problemas?

Llame al 800-870-0732 para obtener ayuda legal gratuita